



## Diputación Provincial de Toledo

### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN CULTURAL PROVINCIA DE TOLEDO 2020**

BDNS (Identif.): 513119.

Extracto del Acuerdo de 26 de junio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para la realización del programa Promoción Cultural Provincia de Toledo durante el año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>

**Primero: Beneficiarios.**

Entidades Locales de la provincia de Toledo, excepción hecha de los municipios con naturaleza jurídica de grandes ciudades por la normativa vigente.

**Segundo: Objeto.**

Impulsar la actividad cultural en los municipios de la provincia de Toledo y muy especialmente en los de menor tamaño. Y simultáneamente promover la actividad artístico-cultural de los grupos profesionales y los formados por las asociaciones culturales de la provincia de Toledo.

**Tercero: Bases e información de la convocatoria.**

Las bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Educación, Cultura y Arqueología de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/17>

**Cuarto: Cuantía.**

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 650.000 euros.

- Subvención máxima e individualizada por Municipio: 6.000 euros.

- Subvención máxima e individualizada por EATIM o Anejo: 3.000 euros.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: N/2020/3340/462.00

**Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.**

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La subvención deberá solicitarse mediante instancia suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local solicitante y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo (Anexo I). Se acompañará de la documentación que hace referencia la base 6ª de la convocatoria.

La solicitud, junto con la documentación que debe acompañarla, se presentará en el Registro General de la Diputación, o en cualquier otro registro previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto: Otros datos.**

Plazo de justificación: Hasta el 31 de enero de 2021.

Toledo, 26 de junio de 2020.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-2548